



CUT: 76285

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 164 -2016-ANA

Lima, 27 JUN. 2016

VISTO:

La carta del Presidente del Consejo Mundial del Agua; y el Memorando N° 2715-2016-ANA-OPP-UCI, de fecha 23 de junio de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Mundial del Agua (World Water Council – WWC por sus siglas en inglés), fue fundado en 1996 y tiene más de 400 miembros activos en más de 60 países. Cada tres años se realiza un Foro Mundial, donde la comunidad del agua se reúne para proponer y encaminar propuestas, en respuesta a una creciente preocupación por parte de la comunidad global sobre los problemas mundiales del agua;

Que, el Consejo Mundial del Agua tiene como misión promover la concientización, incrementar el compromiso político y detonar la acción en temas críticos del agua a todos los niveles, incluyendo el más alto nivel de toma de decisiones, a fin de facilitar la conservación, protección, desarrollo, planificación, gestión y uso eficiente del agua en todas sus dimensiones, sobre una base ecológicamente sustentable en beneficio de toda la vida en el planeta;

Que, el Presidente del Consejo Mundial del Agua - WWC, invitó a la Autoridad Nacional del Agua a participar en el lanzamiento del 8vo. Foro Mundial del Agua, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia – Brasil, los días 27 y 28 de junio de 2016;

Que, la citada reunión tiene por objeto recibir las opiniones de los actores del agua y de los miembros de la WWC, a través de discusiones activas, abiertas e inclusivas con respecto al proceso preparatorio del 8° Foro Mundial, siendo los temas planteados, i) aumentar la conciencia sobre el valor del 8° Foro Mundial del Agua, ii) compartir los resultados del 7° Foro y discutir la forma de vincularlos al 8° Foro Mundial, iii) recoger las ideas de los participantes y motivar a otras propuestas innovadoras; iv) recoger ideas sobre los temas referente a políticas y procesos Regionales, Foros de ciudadanos, sostenibilidad, estructura del Foro, y v) comprometer a los asistentes al evento para que participen activamente en el esfuerzo de la preparación del 8vo Foro Mundial en el plazo de dos años, y trabajar en estrecha colaboración con sus pares internacionales;

Que, mediante el Memorando del Visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución Jefatural correspondiente, para que participe el Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz, Asesor de Alta Dirección y Presidente de la GWP Sudamérica, señalando además, que el viaje no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, por su parte, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración el interés institucional en participar en el evento, y en tanto ello no ocasione gasto alguno al Estado Peruano, consideramos legalmente viable se emita la correspondiente resolución autoritativa de viaje del funcionario solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Abogado Yury Alfonso Pinto Ortiz, Asesor de Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, con eficacia anticipada, del 26 al 29 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

